



En Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los 25 días del mes de noviembre de 2025; la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo (IESSOL); con fundamento en los artículos 20 fracción I Bis, 20 Ter, 20 Quarter y 20 Quinque y demás relativos y aplicables al **Acuerdo que Modifica las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar"**, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de enero de 2025, el cual fue publicado el 5 de noviembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CATEGORÍA II: TRANSFORMANDO EL ARTE / SOCIEDADES COOPERATIVAS

I. CONVOCATORIA: A las personas artesanas que se dedican al bordado tradicional, urdido de hamacas y otros productos artesanales, que habitan en el estado de Quintana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), de acuerdo a las siguientes bases:

II. OBJETIVO DEL PROGRAMA: Impulsar la actividad artesanal de hasta 400 grupos sociales, y/o Sociedades Cooperativas generando nuevas oportunidades que contribuyan al bienestar y al mejoramiento de su calidad de vida.

III. POBLACIÓN OBJETIVO: Personas Artesanas que conforman grupos sociales o Sociedades Cooperativas mayores de edad que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado.

IV. COBERTURA GEOGRÁFICA: El programa "Artesanas del Bienestar" tendrá cobertura en los once municipios del Estado, preferentemente en los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum.

V. TIPO Y MONTO DE APOYO: **Categoría II.- Transformando el Arte,** dirigido a sociedades cooperativas. Con el otorgamiento de un apoyo en especie equivalente a un monto de hasta \$ 238,547.00 (Son. Doscientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales estarán sujetos a los montos establecidos por la licitación de la Secretaría de Bienestar para apoyar hasta 7 sociedades cooperativas para ejecutar los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción
Paquete Artesanal	Conjunto de materiales, herramientas y equipo necesarios para la elaboración de productos artesanales. Materiales para el equipamiento de los espacios físicos de los talleres artesanales. Contenido en el Anexo 12, como Catálogo de Paquete Artesanal.
Capacitación	Impartición de cursos, talleres y prácticas para mejorar las técnicas artesanales tradicionales y sus capacidades de Cooperativismo y desarrollo de negocios comunitarios, así como de técnicas especializadas conforme a sus necesidades. Contenido en el Anexo 12, como Catálogo de Capacitación Artesanal.
Promoción Comercial	Apoyo en Especie para crear alianzas y canales de comercialización formales que conecten a las Personas Artesanas con mercados, abriendo nuevas oportunidades de venta y expansión, a través de la promoción en diferentes espacios como foros, ferias y eventos que promuevan la cultura y economía social. Apoyos en Especie contenidos en el Anexo 12, como Catálogo de Promoción Comercial.

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Los criterios de elegibilidad del programa "Artesanas del Bienestar" estarán sujetos a lo siguiente:

Categoría II.- Transformando el Arte:

- a) Ser una Sociedad Cooperativa legalmente constituida y acreditarlo a través de su acta constitutiva;
- b) Que las personas integrantes de la Sociedad Cooperativa sean consideradas Personas Artesanas y que se dediquen al bordado tradicional, urdido de hamacas u otros productos artesanales y
- c) Que la Sociedad Cooperativa tenga su domicilio legal en el Estado, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

VII. REQUISITOS: Para los grupos de sociedades cooperativas de personas artesanas que quieran participar en el programa "Artesanas del Bienestar" y ser beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos:

Categoría I.- Transformando el Arte:

- a) Copia simple del Acta constitutiva de la Sociedad Cooperativa y las modificaciones en su caso;
- b) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie", Anexo 2 del Acuerdo que modifica las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de enero de 2025;
- c) Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la Sociedad Cooperativa (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo en Especie), en caso de no contar con la Constancia o no esté actualizada, se estará a lo enmarcado en el artículo 16 fracción II, inciso a);
- d) Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (credencial de elector con domicilio en el Estado de Quintana Roo);
- e) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (solo en caso de que no la contenga en la Identificación oficial con fotografía); y
- f) "Modelo de carta compromiso para capacitación", Anexo 9 del Acuerdo que modifica las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de enero de 2025.

VIII. APERTURA DE CONVOCATORIA:

El Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo emite la presente convocatoria en el sitio <https://sebien.qroo.gob.mx/artesanasdelbienestar/>, misma que estará vigente del día 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2025. Los Grupos Sociales que aspiren a participar en el Programa de "Artesanas del Bienestar", en la "Categoría II.- Transformando el Arte", podrán registrarse del día 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2025 en un horario de:

10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en las Instalaciones del Instituto ubicadas en:

• **Chetumal:** Oficinas del IESSOL, Av. Boulevard Bahía, n.º 301, Colonia Centro, Chetumal, Q. Roo. C.P. 77000.

• **Cancún:** Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, SM 35, mz. 1 lt. 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Q. Roo.

Módulos Itinerantes:

• **Municipio de Lázaro Cárdenas:** Instalaciones del H. Ayuntamiento ubicadas en Calle Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Centro, del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2025 en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

• **Municipio de José María Morelos:** Parador Turístico, Oficinas de Turismo, Av. José María Morelos s/n entre calle Jacinto Canek y Calle Tihosuco, C.P. 77890, del 1º al 3 de diciembre de 2025 en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

• **Municipio de Felipe Carrillo Puerto:** Módulo de Información Turística del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Av. Benito Juárez con Santiago Pacheco Cruz s/n, del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2025 en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

IX. DIFUSIÓN DE RESULTADOS: Una vez realizado el análisis y la dictaminación por el Consejo Técnico de Selección se difundirá la lista de los grupos sociales seleccionados en el sitio oficial de la Secretaría de Bienestar <https://sebien.qroo.gob.mx/artesanasdelbienestar/>.

X. INFORMES: Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el numeral VIII de esta convocatoria.

XI. TRANSITORIOS: Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Instancia Normativa de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

XII. OTRAS DISPOSICIONES: Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

"En la Secretaría y el IESSOL, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes".

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".

